



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 059 - 2014

La Molina, 14 OCT 2014

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen Conjunto N° 06-2014 de la Comisión de Desarrollo Urbano y Económico y Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre el proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la instalación y operatividad del Almacén Local o Adelantado de Bienes de Ayuda Humanitaria en el Distrito de La Molina que otorga la Municipalidad Metropolitana de Lima a favor de la Municipalidad Distrital de La Molina; y,

CONSIDERANDO:

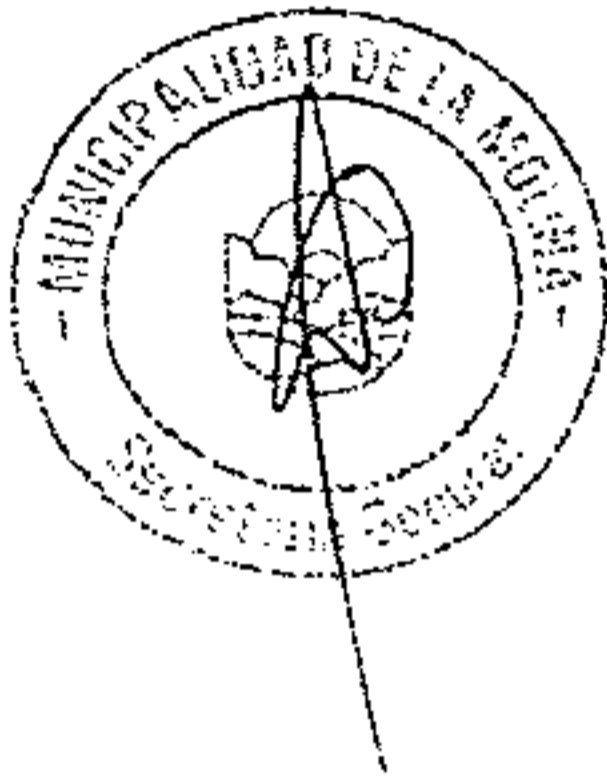
Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal, "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales";

Que, el Artículo 5° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres (SINAGERD), establece que "Las entidades públicas, en todos los niveles de gobierno, son responsables de implementar los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus procesos de planeamiento"; y asimismo de conformidad a su respectivo Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, en su Artículo 47°, se establece que la Asistencia Humanitaria comprende actividades como: instalación de albergues, administración de campamentos, reubicación temporal en zonas seguras, asistencia de salud física y mental, distribución de bienes de Ayuda Humanitaria y prestación de servicios; siendo conforme lo establece su numeral 47.4) que son los Gobiernos Regionales los encargados de custodiar los bienes de ayuda humanitaria y distribuirlos a los Gobiernos Locales, y asimismo que la entrega de los bienes de ayuda humanitaria se realiza a través de los Gobiernos Locales de cada jurisdicción;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 2264-2014/MML-GSGC/SGDC, la Subgerencia de Defensa Civil de la Municipalidad Metropolitana de Lima, informa sobre la necesidad de capacitar a las municipalidades distritales que tengan a la fecha suscritos convenios sobre Almacenes Locales o Adelantado de Bienes de Ayuda Humanitaria, en el marco de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres;

Que, mediante Informe N° 221-2014-MDLM-GDUE-SGDC e Informe N° 223-2014-MDLM-GDUE-SGDC, la Subgerencia de Defensa Civil, comunica sobre la necesidad de aprobar un Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la instalación y operatividad del Almacén Local o Adelantado de Bienes de Ayuda Humanitaria en el Distrito de La Molina que otorga la Municipalidad Metropolitana de Lima a favor de la Municipalidad Distrital de La Molina, siendo el objeto del mismo establecer un vínculo formal entre las partes que permita afianzar las acciones de reciprocidad y cooperación interinstitucional en materia de Ayuda Humanitaria, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, especialmente en la atención de las emergencias y/o desastres, garantizando la asistencia y socorro en forma inmediata y adecuada a los afectados y/o damnificados por desastres, sin que ello genere obligaciones económicas, ni de ningún otro tipo para las partes; por otro lado precisa que el Almacén se encontraría ubicado en la Av. La Molina N° 4800, distrito de La Molina, en un área de 181.50 m²; informes que son ratificados mediante Informe N° 073-2014-MDLM-GDUE de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico;



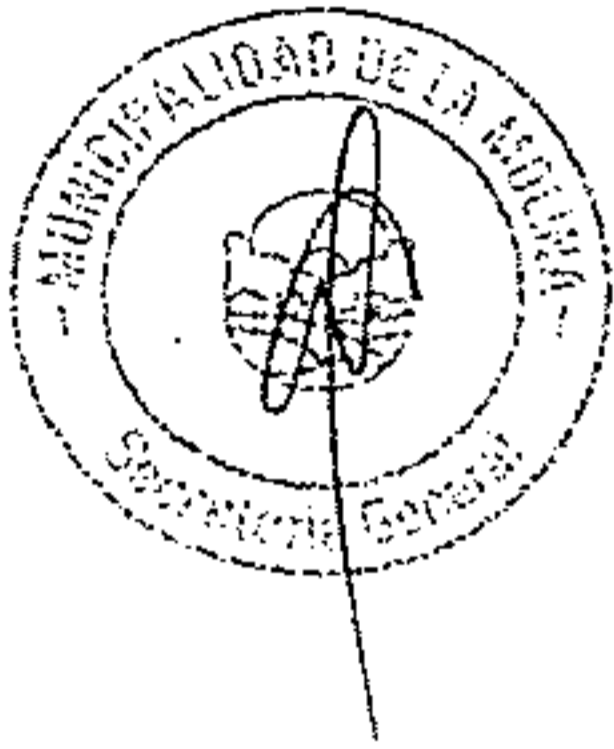


MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

Que, mediante Informe N° 578-2014-MDLM-GAF-SGLSG e Informe N° 624-2014-MDLM-GAF-SGLSG, el Subgerente de Logística y Servicios Generales, emite opinión técnica favorable considerando las modificaciones propuesta por su Despacho;

Que, mediante Informe N° 099-2014-MDLM-GPPDI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional emite opinión favorable por la aprobación del proyecto de Convenio, señalando respecto al análisis costo-beneficio que el mismo es ampliamente beneficioso para la comunidad molinense, a fin de poder brindar la ayuda humanitaria requerida en casos de desastres, a través del desarrollo de un programa vinculado a la prevención y atención de emergencias;

Que, mediante Informe N° 414-2014-MDLM-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable por la aprobación del proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la instalación y operatividad del Almacén Local o Adelantado de Bienes de Ayuda Humanitaria en el Distrito de La Molina que otorga la Municipalidad Metropolitana de Lima a favor de la Municipalidad Distrital de La Molina, precisando que las actividades contempladas en la propuesta de convenio presentado, se encuentran expresamente consideradas en el artículo 85° numerales 3.2 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que en materia de seguridad ciudadana, las Municipalidades tienen competencia para coordinar con el Comité de Defensa Civil del distrito, las acciones necesarias para la atención de las poblaciones damnificadas por desastres naturales o de otra índole; en tal sentido, se tratan de actividades que competen al gobierno local; de otro lado, precisa que conforme al numeral 5.2 de la Directiva N° 007-2009-INDECI/12.0, Directiva Procedimiento para la Administración de Bienes de Ayuda Humanitaria en casos de Emergencia y/o Desastres en el Ambito del Sistema Regional de Defensa Civil, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 148-2009-INDECI, se debe garantizar un adecuado empleo de los bienes de ayuda humanitaria para lo cual los gobiernos locales deberán adoptar, entre otras acciones, suscribir los Convenios de Cooperación de Almacenes Adelantados;



Que, mediante Memorando N° 872-2014-MDLM-GM, la Gerencia Municipal eleva el proyecto de Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional para la instalación y operatividad del Almacén Local o Adelantado de Bienes de Ayuda Humanitaria en el Distrito de La Molina que otorga la Municipalidad Metropolitana de Lima a favor de la Municipalidad Distrital de La Molina, así como los informes técnicos y legales que sustentan la propuesta, a fin que de ser puestos a consideración del Concejo Municipal;



Estando a lo expuesto, así como al Dictamen Conjunto N° 06-2014 de la Comisión de Desarrollo Urbano y Económico y la Comisión de Asuntos Jurídicos y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9° numeral 26) y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por unanimidad, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración del **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA INSTALACION Y OPERATIVIDAD DEL ALMACEN LOCAL O ADELANTADO DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA EN EL DISTRITO DE LA MOLINA QUE OTORGA LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA**, que consta de 12 cláusulas, formando parte integrante del presente Acuerdo; el mismo que tiene por objeto establecer un vínculo formal entre las partes que permita afianzar las acciones de reciprocidad y cooperación interinstitucional en materia de Ayuda Humanitaria, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, especialmente en la atención de las emergencias y/o desastres, garantizando la asistencia y socorro en forma inmediata y adecuada a los afectados y/o damnificados por desastres.





059

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Sr. Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Molina a suscribir el **CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL PARA LA INSTALACION Y OPERATIVIDAD DEL ALMACEN LOCAL O ADELANTADO DE BIENES DE AYUDA HUMANITARIA EN EL DISTRITO DE LA MOLINA QUE OTORGA LA MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA MOLINA.**



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico, a través de la Subgerencia de Defensa Civil, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, así como a las demás unidades orgánicas pertinentes, velar por el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
Secretaría General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P F
ALCALDE